



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 4 - Ciudad de México, miércoles 4 de septiembre de 2024](#)

**Consejo de la Judicatura Federal. Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en los recursos de revisión administrativa 128/2022, 129/2022, 136/2022, 137/2022, 138/2022 y 139/2022, en la que se determina que Eduardo Hernández Sánchez, Oliver Chaim Camacho, Mercedes Veronica Sánchez Miguez, Joel Issac Rangel Agüeros, Eduardo Aranda Martínez y Javier Quiroz Ruiz resultaron vencedores en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 234.**

Aviso por el que, se **resuelve** que derivado del cumplimiento a las ejecutorias pronunciadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en los recursos de revisión administrativa 128/2022, 129/2022, 136/2022, 137/2022, 138/2022 y 139/2022, se determina que Eduardo Hernández Sánchez, Oliver Chaim Camacho, Mercedes Veronica Sánchez Miguez, Joel Issac Rangel Agüeros, Eduardo Aranda Martínez y Javier Quiroz Ruiz, resultaron vencedores en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial.

De lo anterior, se **designa** a Eduardo Hernández Sánchez, Oliver Chaim Camacho, Mercedes Veronica Sánchez Miguez, Joel Issac Rangel Agüeros, Eduardo Aranda Martínez y Javier Quiroz Ruiz, Magistrados de Circuito; lo que se acuerda informar a la Comisión de Adscripción y a la Dirección General de Recursos Humanos para los efectos correspondientes, iniciando sus funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024.



**Consejo de la Judicatura Federal. Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en los recursos de revisión administrativa 168/2022 y 173/2022, en la que se determina que Carmen María Tarazón Terán y Cruz Belén Martínez de los Santos resultaron vencedoras en el Cuarto Concurso Abierto de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación (Tribunales Laborales).**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 235.**

Aviso por el que, se **resuelve** que derivado del cumplimiento a las ejecutorias pronunciadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en los recursos de revisión administrativa 168/2022 y 173/2022, se determina que Carmen María Tarazón Terán y Cruz Belén Martínez de los Santos, resultaron vencedoras en el Cuarto Concurso Abierto de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación (Tribunales Laborales).

De lo anterior, se **designa** a Carmen María Tarazón Terán y Cruz Belén Martínez de los Santos, Juezas de Distrito Especializadas en Materia del Trabajo; lo que se acuerda informar a la Comisión de Adscripción y a la Dirección General de Recursos Humanos para los efectos correspondientes, iniciando sus funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 236.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8335 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil trescientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2024, por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la prestación de servicios de recaudación, depósitos, retiros u otros, y comercialización de bienes de consumo, a través de establecimientos minoristas, así como servicios similares o relacionados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 237.**



Aviso por el que da inicio la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2024, por la posible realización de conductas que podrían actualizar las prácticas monopólicas relativas previstas en los artículos 12, fracción I, 28, fracción II, 52, 54, 56, fracción IV, 58, 59, 66, 71 y 137 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación, respecto de todas las posibles conductas que se pudieran acreditar con posterioridad a la entrada en vigor de la LFCE en el o los mercados relevantes que se determinen dentro del mercado investigado de la “prestación de servicios de recaudación, depósitos, retiros u otros, y comercialización de bienes de consumo, a través de establecimientos minoristas, así como servicios similares o relacionados”, en relación con los diversos 5, 6, 7, 8, 54 y 55 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce (DISPOSICIONES), cuya última modificación es la publicada en el DOF el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

La Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la realización de posibles prácticas monopólicas relativas previstas en la normatividad señalada, el parte integral del presente.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

**Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, por el que se declara como inhábil el día uno de octubre de dos mil veinticuatro.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 239.**

Acuerdo mediante el cual se **declara como inhábil el día martes 1° de octubre de dos mil veinticuatro**, para el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fecha en que no correrán términos.

El acuerdo se aprobó en sesión celebrada el veinte de agosto de dos mil veinticuatro,